



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA RENUNCIA VOLUNTARIA POR
APLICACIÓN DE LA LEY 20.589.**

MONTE PATRIA, 11 de Mayo de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Ley 20.157; La Ley 20.250; La Ley 20.589.
- La Ley 20.589; Incentivo al Retiro Voluntario.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
- La carta de Renuncia presentada por el Sr. René Chepillo Salinas, con el motivo de Cese de Funciones y pago del beneficio de las Leyes 20.157, 20.250 y 20.589.

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.927.-

Autoriza Renuncia Voluntaria al Sr. Juan Armando Santis Contreras, C.I. [REDACTED] 5, Técnico de Salud, Categoría D, nivel 4, del Centro Salud Familiar Caren de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378, Art.48, letra A, Ley 20.589, a contar del 31 de Marzo del 2015.

Páguese al Sr. Juan Santis Contreras, por Bonificación al Incentivo al Retiro Voluntario, la suma de \$13.331.769.- (Trece millones trescientos treinta y uno mil setecientos sesenta y nueve pesos)

Páguese al Sr. Juan Santis Contreras, por Bonificación Adicional al Incentivo al Retiro Voluntario, la suma \$9.695.366.- (Nueve millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y seis pesos).

Páguese al Sr. Juan Santis Contreras, por Bonificación adicional complementaria al Incentivo al Retiro Voluntario, la suma de \$1.211.979.- (Un millón doscientos once mil novecientos setenta y nueve pesos)

Concédase un bono Post Laboral al Sr. Juan Santis Contreras, C.I. [REDACTED]

Páguese el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República.

Impútese a la cuenta Presupuestaria "215.23.01.004.001.300"

Anótese, Comuníquese, y Archívese



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*VºBº JCCB/JLOC/PCR/mom. Distribución: Secretaría Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/ Archivo.

Pablo Barrantes Díaz



ALCALDE (S)

Bernardita Cortés Gómez